

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING DOM N° 001580 de fecha 20.12.2021.

UBICACIÓN:

LAS TORRES N° 3388 - 3398- 657

JULIO MOYA PEÑA N° 130-132

RESOLUCIÓN N° 1820/ 95 /2022

RECOLETA, 08 ABR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° 001580 de fecha 20.12.2022 que ha solicitado aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle LAS TORRES N° 3388 - 3398 Y JULIO MOYA PEÑA N° 130 - 132 con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en Altura) Y EQUIPAMIENTO (Local Comercial) de escala básica.
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 16.03.2022 Propietario solicita Retiro Voluntario del Expediente.
3. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Recepción Definitiva para Obras de Edificación, ING DOM N° 001580 de fecha 20.12.2021, para la propiedad ubicada en DR. LAS TORRES N° 3388 – 3398 Y JULIO MOYA PEÑA N° 130 - 132, con destino RESIDENCIAL (Vivienda Colectiva en Altura) y EQUIPAMIENTO (Local Comercial) de escala básica.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° 001580 de fecha 20.12.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/Acto_28.03.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sra. Pamela Olivo Becerra**
Propietaria – Julio Moya Peña N° 132, Recoleta.
- **Sr. Jorge Azocar Allende**
Arquitecto Patrocinante – Muñoz Gamero N° 392, Recoleta

I.D.Doc: 1952321